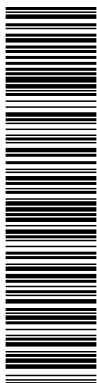


DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 08.06.21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: POCV9-WI57W-ATGJC Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 08/06/2021 13:27 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2021 08:56

ESTADO
FIRMADO
09/06/2021 08:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

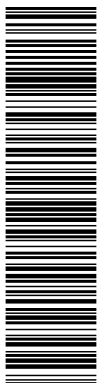
Junta de Gobierno

el día 8 de Junio de 2021



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1637114.POCV9-WI57W-ATGJC.DBF4D1CCCE8E3C74DC3C397DE06C9B8C19FEADF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 08.06.21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: POCV9-WI57W-ATGJC Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 08/06/2021 13:27 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2021 08:56
	ESTADO FIRMADO 09/06/2021 08:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1637114.POCV9-WI57W-ATGJC.DBF4D1CCCFE863C74DC3C397DE06C9D8C19FEADF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 8 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 132/2021/OTGES-OT

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2021

ORDEN DEL DÍA

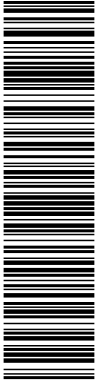
- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS:

1. Aprobación -si procede- del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 1 de Junio de 2021. (Expediente Firmadoc 128/2021/OTGES-OT)..... Pág. 3
 2. Adjudicación del contrato "Hosting, Mantenimiento y Soporte del actual Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Badajoz" [Expedientes PLYCA 35/2021 y Firmadoc 2021/10/CON-SE] Pág. 4
 3. Recurso especial en materia de contratación interpuesto contra los Pliegos que rigen la contratación del expediente 112/21 "Limpieza y Jardinería de edificios provinciales de Diputación, PROMEDIO, CPEI y OAR de diferentes localidades de la zona Este (Serena y Siberia) y Sur-Suroeste"Pág. 8
- Peticiones y preguntas.....Pág. 19

• • •

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 08.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: POCV9-WI57W-ATGJC Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 08/06/2021 13:27 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/06/2021 08:56	ESTADO FIRMADO 09/06/2021 08:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 8 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 132/2021/OTGES-OT

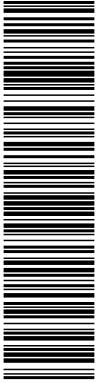
En Badajoz, siendo las diez horas y treinta minutos del día ocho de Junio de dos mil veintiuno, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día elaborado al efecto.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por el Vicepresidente Primero D. Ricardo Cabezas Martín, asistiendo la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, y los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, D. Lorenzo Molina Medina, y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor General, D. Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, D. José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusa su falta de asistencia a la presente Sesión el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperó Mancera.

El Vicepresidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día de la presente sesión.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 08.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: POCV9-WI57W-ATGJC Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 08/06/2021 13:27 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2021 08:56	ESTADO FIRMADO 09/06/2021 08:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1637114.POCV9-WI57W-ATGJC.DBF4D1CCCE863C74DC3C397DE06C9D8C12FEADF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 8 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 132/2021/OTGES-OT

● **ASUNTOS:**

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de Junio de 2021.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19/09/2019).

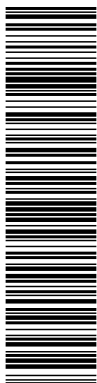
2. Adjudicación del contrato "Hosting, Mantenimiento y Soporte del actual Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Badajoz", (expediente 035/21).

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL ACTUAL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ (Expte. 035/21)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 08.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: POCV9-WI57W-ATGJC Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 08/06/2021 13:27 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/06/2021 08:56	ESTADO FIRMADO 09/06/2021 08:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 8 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 132/2021/OTGES-OT

contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13/04/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente del contrato de servicios de HOSTING, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL ACTUAL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ (Expte. 035/21), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).

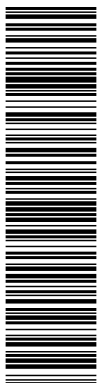
El presente expediente se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, por **razones técnicas de exclusividad**, de conformidad con el art. 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se acredita en el informe técnico emitido al efecto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: el cumplimiento de la Ley 19/2013 obliga a las Administraciones a mantener publicada la información sujeta a las obligaciones de transparencia en los portales implantados al efecto

Los servicios que incluye el objeto del contrato son los siguientes:

- Gestión el Hospedaje del sistema que aloja la herramienta de gestión de Transparencia de la Diputación
- Administración CMS y sistemas específicos interconectados con el mismo, con la finalidad de gestionar la transparencia.
- Mantenimiento correctivo y la monitorización de Sistemas de Transparencia.
- Implementación de mejoras en Sistemas de Transparencia técnicas y estéticas que se requieran para adaptar la herramienta las tendencias e imagen de la Institución
- Administración de los indicadores que enlazan con la información del Sistema de Transparencia. Coordinación y Gestión de contenidos que se alojen o enlacen en los Sistemas de Transparencia.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 08.06.21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: POCV9-WI57W-ATGJC Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 08/06/2021 13:27 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/06/2021 08:56
	ESTADO FIRMADO 09/06/2021 08:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1637114.POCV9-WI57W-ATGJC.DBF4D1CCCE8E63C74DC3C397DE06C9D8C19FEADF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 8 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 132/2021/OTGES-OT

- *Implementación de mejoras en Sistemas de Transparencia*
- *Administración de los indicadores que enlazan con la información del Sistema de Transparencia*
- *Coordinación y Gestión de contenidos que se alojen o enlacen en los Sistemas de Transparencia.*

Segundo. De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:

Número	Licitador
1	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES SL

Tercero. Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES SL, por un importe de 29.040,00 €, desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 24.000,00 €
- IVA: 5.040,00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

Segundo: Con fecha 02/06/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

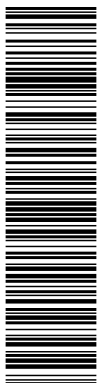
De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES SL, por un importe de 29.040,00 €, desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 24.000,00 €
- IVA: 5.040,00 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 08.06.21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: POCV9-WI57W-ATGJC Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 08/06/2021 13:27 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2021 08:56
	ESTADO FIRMADO 09/06/2021 08:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 8 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 132/2021/OTGES-OT

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

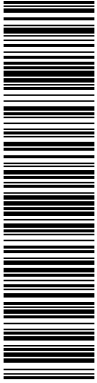
Primero. Adjudicar el contrato de "SERVICIO DE HOSTING, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL ACTUAL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ (Expte. 035/21) a favor de la empresa DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L. por un importe total de 29.040,00 euros (IVA incluido), desglosado como a continuación se indica:

- Precio (sin IVA)24.000,00 euros.
- IVA.....5.040,00 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 08.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: POCV9-WI57W-ATGJC Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 08/06/2021 13:27 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2021 08:56	ESTADO FIRMADO 09/06/2021 08:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 8 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 132/2021/OTGES-OT

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

3. Recurso especial en materia de contratación interpuesto contra los Pliegos que rigen la contratación del expediente 112/21 "Limpieza y Jardinería de edificios provinciales de Diputación, PROMEDIO, CPEI y OAR de diferentes localidades de la zona Este (Serena y Siberia) y Sur-Suroeste".

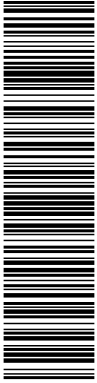
Visto el Recurso especial de revisión de decisiones en materia de contratación interpuesto por la Asociación de Empresas de la Limpieza, ASPEL, contra los Pliegos que rigen el expediente de contratación "*Limpieza y Jardinería de edificios provinciales de Diputación, PROMEDIO, CPEI y OAR de diferentes localidades de la zona Este (Serena y Siberia) y Sur-Suroeste*", con número de expediente 112/2021, aprobados por el Diputado delegado de Contratación y Fondos Europeos, en calidad de órgano de contratación.

Los argumentos de la impugnación de referido recurso se fundamentan en la ausencia de límites o umbrales de saciedad en los criterios automáticos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

Vista la propuesta de Informe, sobre Recurso Especial en materia de contratación, contra la de referido contrato de servicios, elaborada por los Servicios Técnicos y Administrativos del Área de Contratación y Fondos Europeos.

Considerando el Decreto del Presidente de la Diputación de Badajoz, de fecha 5 de Julio de 2019 (BOP del 8 de Julio), de delegación de la competencias a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación, que, conforme a lo establecido en su acuerdo primero, apartado a),

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 08.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: POCV9-WI57W-ATGJC Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 08/06/2021 13:27 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/06/2021 08:56	ESTADO FIRMADO 09/06/2021 08:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 8 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 132/2021/OTGES-OT

resuelve delegar en este órgano de Gobierno:

“Emitir informes en caso de interposición de recurso especial en materia de contratación [...] en los siguientes supuestos: contrato de suministros, servicios, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.”

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno, como Órgano de Contratación competente, en relación con el expediente de referencia, acuerda en unanimidad de los componentes de la misma asistentes a la Sesión, asumir la propuesta de los Servicios Técnicos y Administrativos del Área de Contratación y Fondos Europeos, así como aprobar el siguiente informe:

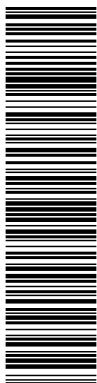
<< INFORME SOBRE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO CONTRA LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 112/21 “LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE EDIFICIOS PROVINCIALES DE DIPUTACIÓN, PROMEDIO, CPEI Y OAR DE DIFERENTES LOCALIDADES DE LA ZONA ESTE (SERENA Y SIBERIA) Y SUR-SUROESTE”

Visto el escrito presentado por D. Juan Díez de los Ríos de San Juan, en representación de la asociación ASPEL, por el que se interpone recurso especial de revisión de decisiones en materia de contratación contra los pliegos que rigen la contratación del expediente de contratación de LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE EDIFICIOS PROVINCIALES DE DIPUTACIÓN, PROMEDIO, CPEI Y OAR DE DIFERENTES LOCALIDADES DE LA ZONA ESTE (SERENA Y SIBERIA) Y SUR-SUROESTE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), procede emitir el siguiente informe:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 12 de mayo de 2021, el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos de la Diputación Provincial de Badajoz, en calidad de órgano de contratación dicta Resolución aprobando el expediente de contratación arriba referenciado, acordando la apertura del procedimiento abierto.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 08.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: POCV9-WI57W-ATGJC Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 08/06/2021 13:27 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2021 08:56	ESTADO FIRMADO 09/06/2021 08:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 8 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 132/2021/OTGES-OT

SEGUNDO.- Con fecha 14 de mayo se publica el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Diputación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, previo envío del correspondiente anuncio al DOUE. Posteriormente, el día 16 de mayo se publican los pliegos en dicha Plataforma, y con fecha de 17 de mayo se publica el anuncio en el DOUE.

TERCERO.- Con fecha 1 de junio la Comisión Jurídica de Extremadura remite al Servicio de Contratación el recurso especial en materia de contratación contra los pliegos que rigen la contratación, interpuesto por la asociación ASPEL, y en el que se exponen los siguientes argumentos:

- Diversos criterios puntuables mediante "Fórmulas Matemáticas" no tienen establecido ningún límite ni umbral de saciedad, vulnerando el art. 145.7 de la LCSP (al tratarse de mejoras en varios de esos criterios), de tal forma que no se garantiza la evaluación de las ofertas en condiciones de competencia efectiva (los licitadores pueden proponer unas mejoras muy elevadas y/o de imposible cumplimiento).

- Concretamente se impugnan los siguientes criterios automáticos:

a) Precio Unitario de Modificaciones (incremento o disminución de horas) (Hasta 5 puntos). Se valorará el precio unitario por hora ofertado por la empresa y aplicable al supuesto de incremento o disminución del número de horas a realizar. El precio unitario máximo a ofertar será de 16 €/hora (IVA no incluido).

$$P = 5 * (1 - (PBJ - PBO) / 50)$$

P: Puntuación obtenida.

PBJ: Porcentaje de baja máximo ofertado

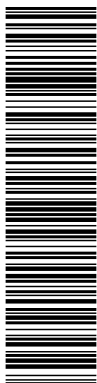
PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa

Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

$$PB = (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}$$

b) Medidas sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio (hasta 10 puntos): Se valorarán las medidas concretas que las empresa licitadoras se comprometan a aplicar sobre las condiciones laborales y salariales de los trabajadores que presten el servicio de limpieza, complementando las dispuestas en el convenio colectivo y demás normativa aplicable, y que se engloben en algunas de las categorías que se establecen, siendo la puntuación máxima o otorgar la señalada en cada caso.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 08.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: POCV9-WI57W-ATGJC Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 08/06/2021 13:27 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/06/2021 08:56	ESTADO FIRMADO 09/06/2021 08:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 8 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 132/2021/OTGES-OT

Las empresas licitadoras podrán ofertar hasta tres medidas, correspondiéndose con cada una de las tres categorías que se indican, asignándose hasta el máximo de puntos señalado en cada caso para cada una de ellas. A tal efecto deberán presentar su propuesta de medidas ofertadas conforme al modelo establecido en el ANEXO I del presente pliego, indicando el importe mensual ofertado (plus de transporte), el número anual de días ofertados (asuntos propios) y el número anual de horas ofertados (horas libre disposición).

Para valorar cada una de las medidas, se otorgará la máxima puntuación en cada una de las categorías a la medida de mayor cuantía ofertada por las empresas, aplicándose la siguiente fórmula:

$$Ptos = PMM * OL / MO$$

Ptos: Puntuación obtenida.

PMM: Puntos máximo otorgado a la medida

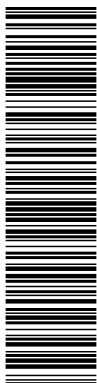
OL: Oferta del licitador que se puntúa

MO: Mejor Oferta presentada

Las medidas a valorar serán las siguientes:

- *Mejora del plus de transporte. Hasta 4 puntos. Las empresas licitadoras ofertarán el incremento de las cuantías que los trabajadores adscritos al servicio percibirán para sufragar los costes de desplazamiento establecidas en el convenio colectivo aplicable, teniendo la condición de mejora del plus de transporte, que será abonada mensualmente a los trabajadores.*
- *Incremento de los días de asuntos propios de libre disposición con carácter retribuido. Hasta 3 puntos. Las empresas licitadoras ofertarán el número de días (o fracción) de asuntos propios de carácter retribuido y libre disposición de los que podrán disfrutar todos los trabajadores (en proporción de la duración de contrato y horas efectivas de su jornada de trabajo), sobre el máximo establecido en el convenio colectivo aplicable.*
- *Bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido. Hasta 3 puntos. Las empresas licitadoras ofertarán una bolsa de horas de libre disposición por parte de todos los trabajadores (en proporción a la duración de contrato y horas efectivas de su jornada de trabajo y de carácter retribuido) y de carácter retribuido, que les permita disfrutar durante la jornada semanal de un tiempo libre para realizar gestiones de carácter personal o como descanso.*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 08.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: POCV9-WI57W-ATGJC Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 08/06/2021 13:27 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2021 08:56	ESTADO FIRMADO 09/06/2021 08:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 8 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 132/2021/OTGES-OT

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En relación con las cuestiones procedimentales, este órgano de contratación está de acuerdo con la procedencia del recurso interpuesto (recogido en el pliego de cláusulas administrativas), y con la legitimación activa del recurrente, habiéndose interpuesto en el plazo de 15 días hábiles establecido al efecto.

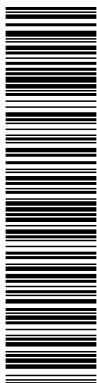
SEGUNDO.- Frente a los argumentos efectuados por el recurrente (ausencia de límites o umbrales de saciedad en diversos criterios automáticos), este órgano de contratación se ciñe a lo expuesto en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación Centralizada con fecha 3 de junio, donde se expone lo siguiente:

- 1) En cuanto al criterio relativo al "Precio Unitario de las modificaciones", que pudiera ser (junto al Precio Global) el criterio más "sensible" en la ejecución del contrato en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas establecidas en los convenios a favor de los trabajadores, se ha regulado en el pliego la BAJA ANORMAL, por lo que no procede establecer un Umbral de Saciedad.
- 2) En cuanto al resto de criterios, lo primero que debe advertirse es que la LCSP en ningún caso establece la obligatoriedad de establecer umbrales de saciedad.

Efectivamente, el art. 145.7 de la LCSP señala que "en el caso de que se establezcan las mejoras como criterio de adjudicación, estas deberán estar suficientemente especificadas. Se considerará que se cumple esta exigencia cuando se fijen, de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato". Pues bien, todas estas exigencias quedan perfectamente recogidas en el Pliego.

Cuando la Ley emplea el término "límites", no debe entenderse como la exigencia de establecer un umbral de saciedad. Tal y como señala el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC) lo que se prohíbe son las mejoras genéricas, no determinadas en cuanto a los aspectos de la prestación que serían mejorables por las propuestas de los licitadores y/o en cuanto al valor o la ponderación que tendrán como criterio de adjudicación. En este sentido, el Tribunal sostiene un criterio consolidado a lo largo de sus resoluciones, sirviendo como ejemplo las Resoluciones 514/2013, de 14 de noviembre; 207/2013, de 5 de junio; 302/2011, 14 de diciembre o la Resolución 189/2011, de 20 de julio. Como se expone en la Resolución de este Tribunal 180/2013, de 23 de mayo de 2013, dictada en el recurso 187/2013, y las que en ella se citan -Resolución 155/2011 (reiterada por otras muchas, como la 69/2012 o la 203/2012)- el propio Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha analizado la obligación de que el Pliego de Cláusulas detalle

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 08.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: POCV9-WI57W-ATGJC Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 08/06/2021 13:27 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/06/2021 08:56	ESTADO FIRMADO 09/06/2021 08:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 8 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 132/2021/OTGES-OT

las condiciones y requisitos de presentación de las mejoras, en aras del principio de igualdad de los licitadores (sentencia 16 de octubre de 2003, asunto Trunfelher GmbH)

La Resolución TACRC 592/2014, de 30 de julio, ha sintetizado de forma excelente la doctrina sobre el ámbito de las mejoras (y su diferencia de las variantes), y declara que deben concurrir los siguientes requisitos para la admisión de mejoras:

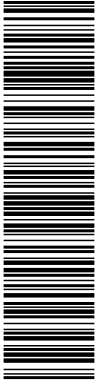
- a) Que se autoricen expresamente por el órgano de contratación.*
- b) Que guarden relación con el objeto del contrato.*
- c) Que deberán mencionarse en el pliego y en los anuncios.*
- d) Que se detallen con precisión los requisitos mínimos y modalidades de presentación.*

Pues bien, estos requisitos concurren en el pliego objeto del recurso.

3) La gran mayoría de resoluciones que el recurrente cita en el recurso no son aplicables al pliego objeto del recurso, por los siguientes motivos:

- Se citan resoluciones en las que se indica que "la LCSP proscribía las mejoras genéricas", no determinadas en cuanto a los aspectos mejorables o su valor/ponderación. Sin embargo, el pliego recurrido especifica y detalla claramente los aspectos a valorar y su ponderación.*
- También se alude a la imposibilidad de que el órgano de contratación "goce de una absoluta discrecionalidad a la hora de ponderar las ofertas efectuadas por cada licitador". Obviamente, en el caso planteado, no hay discrecionalidad alguna (ni absoluta ni relativa) para el órgano de contratación, teniendo en cuenta que las mejoras se valoran de forma automática mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.*
- Se cita expresamente la Resolución del TACRC 38/2019 en la que se hace referencia a un voto particular de un vocal, cuando la propia resolución señala que el término "límites" del 145.7 de la LCSP sólo debe aplicarse a "prestaciones adicional y distintas" de las fijadas en el pliego. Además, en dicho voto particular se alude a la "inseguridad que genera para el licitador el no fijarse un número máximo de horas" (umbral de saciedad), de forma que le es imposible conocer la valoración que va a tener su oferta. Ante esta afirmación, ¿no es precisamente esa la intención y finalidad del legislador al establecer criterios automáticos en la contratación? Existe disparidad doctrinal sobre la aplicación de los umbrales de saciedad, encontrando argumentos a favor (como señala el recurrente), pero también argumentos en contra:*

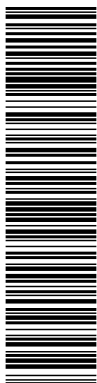
DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 08.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: POCV9-WI57W-ATGJC Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 08/06/2021 13:27 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/06/2021 08:56	ESTADO FIRMADO 09/06/2021 08:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 8 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 132/2021/OTGES-OT

- a) Si se ponen límites directos a los criterios de puntuación (el umbral se determina directamente en los pliegos, sin comparar ofertas), y los licitadores saben de antemano cual va a ser su puntuación, probablemente todos llegarán al tope máximo y el criterio de adjudicación será "inservible". En este sentido, el propio Tribunal de Cuentas, en sus informes de fiscalización externa viene señalando que **deben EVITARSE AQUELLOS CRITERIOS QUE NO TENGAN RELEVANCIA ALGUNA EN LA ADJUDICACIÓN**, porque todos llegan al máximo fijado de antemano: si dicho umbral de saciedad va a provocar el citado empate en los criterios, en realidad se está otorgando mayor ponderación a los criterios sujetos a juicio de valor que a los criterios automáticos. De esta forma queda en cuestión el principio de transparencia y también, por qué no decirlo, el carácter secreto de las proposiciones, al producirse, de algún modo, una suerte de contaminación, en el sentido de que se está anticipando el contenido de las ofertas.
- b) En el caso de límites indirectos (el umbral se determinado comparando las ofertas) podría argumentarse que se infringe frontalmente, como mínimo, tanto el principio de igualdad -al valorar igual ofertas potencialmente desiguales- como el de oferta económicamente más ventajosa -debido al desincentivo a presentar ofertas competitivas.
- c) En cualquier caso encontramos por ejemplo la argumentación del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales del País Vasco -OARCE-, que en la Resolución 127/2018, señala que "el principio de igualdad impide atribuir la misma puntuación a ofertas disparmente ventajosas, aunque ambas hayan superado un determinado porcentaje de descuento respecto al importe de licitación. A partir de ahí, cabe preguntarse qué sentido tiene dejar de puntuar las rebajas a partir de un límite cuando la experiencia más común enseña que las rebajas que superan ese límite siguen incrementando la ventaja económica para el comprador.../... el sistema impugnado no sólo es contrario al principio de la oferta económicamente más ventajosa porque su aplicación conduce a minusvalorar las mejores proposiciones, sino también porque su mero señalamiento en los pliegos o en el documento descriptivo desmotiva a los licitadores..."
- Por último, la Resolución 527/2019 del TACP de Madrid citada por el recurrente señala que "la no fijación de umbrales máximos para las ofertas de horas adicionales previsiblemente distorsionará las proposiciones de los licitadores..." "A este respecto debemos señalar que, en los últimos años, la Diputación ha tramitado diversas contrataciones sobre limpieza y jardinería con idénticos o similares criterios de puntuación, y en ninguno de estos expedientes se ha presentado proposiciones que oferten mejoras imposibles o de difícil ejecución:



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 8 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 132/2021/OTGES-OT

Expediente N.º 107/17 LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE EDIFICIOS PROVINCIALES, INCORPORANDO MEJORAS SOBRE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN EL SERVICIO, ASÍ COMO MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES Y DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS CON DIFICULTADES PARA EL ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO:

LOTE I

Empresa	Precio unitario	Plus Transporte	Asuntos propios	Bolsa horas
SFS-SANEBA	12,00 €	35,00 €	2	8
SERV. EXTREMEÑOS	11,99 €	15,00 €	2	36
PALICRISA	11,18 €	3,00 €	3	10
VALORIZA	11,71 €	20,00 €	2	12

LOTE II

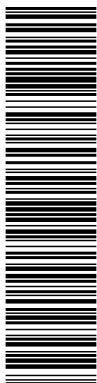
Empresa	Precio unitario	Plus Transporte	Asuntos propios	Bolsa horas
SFS-SANEBA	12,00 €	35,00 €	2	8
SERV. EXTREMEÑOS	12,08 €	15,00 €	2	36
PALICRISA	11,50 €	3,00 €	3	10

LOTE III

Empresa	Precio unitario	Plus Transporte	Asuntos propios	Bolsa horas
SFS-SANEBA	12,10 €	0,00 €	0	0
SERV. EXTREMEÑOS	12,06 €	15,00 €	2	36
PALICRISA	12,07 €	3,00 €	1	10

LOTE IV

Empresa	Precio unitario	Plus Transporte	Asuntos propios	Bolsa horas
SFS-SANEBA	12,10 €	10,00 €	1	4
SERV. EXTREMEÑOS	12,05 €	15,00 €	2	36
PALICRISA	11,90 €	3,00 €	1	10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 8 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 132/2021/OTGES-OT

LOTE V

Empresa	Precio unitario	Plus Transporte	Asuntos propios	Bolsa horas
SFS-SANEBA	12,10 €	0,00 €	0	0
SERV. EXTREMEÑOS	12,05 €	15,00 €	2	36
PALICRISA	11,90 €	3,00 €	1	10

LOTE VI

Empresa	Precio unitario	Plus Transporte	Asuntos propios	Bolsa horas
SFS-SANEBA	12,10 €	0,00 €	0	0
SACONSA-JOCA	8,57 €	100,00 €	5	48
PALICRISA	12,10 €	1,00 €	1	10
PUEBLA Y ESTELLEZ	11,85 €	0,00 €	3	22

Expediente N.º 041/20 LIMPIEZA DE EDIFICIOS PROVINCIALES (CIUDAD DE BADAJOZ) CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Empresa	Precio unitario	% Baja Prec. Unit.	Plus Transporte	Asuntos propios	Bolsa horas
EULEN	11,66 €	27,13	24,04 €	2	15
SERV. EXTREMEÑOS	11,62 €	27,38	3,00 €	2	12

Lote 1

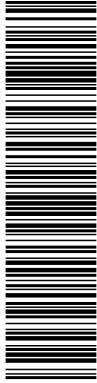
Empresa	Precio unitario	% Baja Prec. Unit.	Plus Transporte	Asuntos propios	Bolsa horas
EULEN	11,66 €	27,13	21,79 €	2	15
SERV. EXTREMEÑOS	11,62 €	27,38	3,00 €	2	12

Lote 2

Expediente N.º 218/20 "LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE EDIFICIOS PROVINCIALES DE DIPUTACIÓN, CPEI Y OAR DE DIFERENTES LOCALIDADES DE LA ZONA CENTRO-LOS BALDÍOS "

Licitador	Oferta económica	P. Unit. Modif.	Plus Transp.	Asuntos Propios	Bolsa Horas
SERV. EXTREMEÑOS	242.478,00 €	11,62 €	3,00 €	2	16
EULEN	286.887,05 €	11,58 €	23,51 €	2	11
FERROVIAL	276.995,57 €	11,54 €	0,00 €	1	600

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 08.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: POCV9-WI57W-ATGJC Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 08/06/2021 13:27 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/06/2021 08:56	ESTADO FIRMADO 09/06/2021 08:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 8 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 132/2021/OTGES-OT

Expediente N.º 260/20 "JARDINERÍA DE EDIFICIOS PROVINCIALES (CIUDAD DE BADAJOZ) CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL"

Oferta económica	P. Unit. Modif.	Plus Transp.	Plus Vestuario.	Plus Toxicidad...	Asuntos Propios
120.927,75 €	11,66 €	3,00 €	2,00 €	15,00 %	2

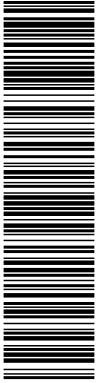
Como puede comprobarse, no se ha producido el efecto temido por el recurrente y aludido en la resolución indicada. En definitiva, el establecimiento de umbrales de saciedad es un "herramienta" que el órgano de contratación puede utilizar de forma opcional, valorando en su caso el objeto y naturaleza del contrato.

CONCLUSIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados anteriormente, este órgano de contratación estima y solicita que:

- NO se proceda a la suspensión del procedimiento solicitada por el licitador, por los siguientes motivos:
 - el actual contrato vence el 31 de agosto, y se concede la suspensión, difícilmente podrá formalizarse el nuevo contrato en dicha fecha.
 - el servicio de limpieza no puede dejar de prestarse durante un tiempo (hasta la resolución del recurso), teniendo en cuenta que se trata de una prestación de carácter esencial, necesaria para mantener las instalaciones provinciales en las adecuadas condiciones de higiene y salubridad,
 - el recurso se resolverá antes de la formalización del nuevo contrato, teniendo en cuenta el momento procedimental en el que nos encontramos, y en caso de estimarse, este órgano de contratación deberá desistir del contrato y empezar de nuevo, por lo que no se causaría perjuicio alguno al recurrente.
- Debe DESESTIMARSE el recurso interpuesto por ASPEL, por las razones expuestas. >>

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 08.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: POCV9-WI57W-ATGJC Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 08/06/2021 13:27 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/06/2021 08:56	ESTADO FIRMADO 09/06/2021 08:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1637114.POCV9-WI57W-ATGJC.DBF4D1CCCE863C74DC3C97DE06C9D8C12FEADF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 8 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 132/2021/OTGES-OT

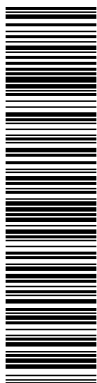
En consecuencia a cuanto antecede, la Junta de Gobierno en uso las facultades delegadas por Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 8/7/2019), en relación a la adjudicación de contratos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los asistentes a la Sesión, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados, este Órgano de Contratación solicita la desestimación del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la Asociación Profesional de empresa de limpieza, ASPEL, contra rigen la contratación del expediente 112/21 "Limpieza y Jardinería de edificios provinciales de Diputación, PROMEDIO, CPEI y OAR de diferentes localidades de la zona Este (Serena y Siberia) y Sur-Suroeste" y publicados en la Plataforma de Contratación del Estado.

Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 9/2017, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo regulado en el apartado 6, a) de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2015, de 23 de diciembre, por la que se deroga la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, Reguladora del Consejo Consultivo de Extremadura, y restante normativa de aplicación, deberá remitirse el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, que contiene el preceptivo informe del Órgano de Contratación, a la Comisión Jurídica de Extremadura, como Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura.

Tercero.- Dar traslado de los acuerdos adoptados al Pleno de la Corporación, en la próxima Sesión Ordinaria que celebre, conforme a lo establecido en el artículo 62, en concordancia con el 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 08.06.21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: POCV9-WI57W-ATGJC Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 08/06/2021 13:27 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2021 08:56
	ESTADO FIRMADO 09/06/2021 08:56



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 8 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 132/2021/OTGES-OT

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a la Comisión Jurídica de Extremadura, y las Áreas y Departamentos de la Institución competentes en la resolución del expediente administrativo incoado

- Peticiones y preguntas.**

No se formularon peticiones ni preguntas en la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente Primero de la Institución, don Ricardo Cabezas Martín, da por finalizada la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General de todo ello.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz.

<p>Vº Bº</p> <p>El Presidente. P. A. el Vicepresidente Primero. (Decreto 2/7/19. BOP 5/7/19) Fdo. Ricardo Cabezas Martín. Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>	<p>El Secretario General. Fdo.: José María Cumbres Jiménez. Ley 40/2015, 1 de octubre, RJSP</p>
---	---